

RESOLUCIÓN No. 429 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

“Por medio de la cual se actualiza el Manual de Contratación de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar -Alimentos para Aprender”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -ALIMENTOS PARA APRENDER-,

En ejercicio de las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 y en especial las conferidas en los artículos 2.2.1.2.5.3 del Decreto 1582 de 2015, 9 numeral 14 del Decreto 218 de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la desconcentración y la delegación de funciones. De igual forma determina, que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado y que la administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Que el artículo 269 de la Constitución Política de Colombia, establece que las entidades públicas, están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley.

Que el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, dispone, que: “Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas, las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo”.

Que el numeral 1° del artículo 14 de la mencionada ley, establece que las entidades estatales tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer control y vigilancia en la ejecución de los contratos, para garantizar la finalidad que con ellos se busca en cumplimiento de los cometidos institucionales.

Que de conformidad con el numeral 1 del artículo 26 ibidem y los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, a las entidades estatales les asiste la obligación de vigilar de manera responsable la ejecución contractual para lo cual, se deberá designar un supervisor o interventor con el fin de garantizar el seguimiento de la ejecución de los contratos y convenios, en tal sentido es necesario generar un documento que oriente el ejercicio de quienes ejercen esta labor.

El artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto 1082 de 2015, establece que las entidades estatales deben contar con un manual de contratación, el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale la Agencia de Compras Públicas del Estado colombiano-Colombia Compra Eficiente, los cuales se encuentran contenidos en la versión LGEMC-01, donde se indica que el manual debe contener como mínimo, la naturaleza de la entidad, la fase de planeación, la indicación de las áreas que intervienen en las distintas fases del proceso contractual, las actividades para la supervisión e interventoría, trámite para la liquidación y seguimiento de las

obligaciones que surjan en esta fase.

Que para el desarrollo de los tramites contractuales de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar -Alimentos para Aprender-, se han adoptado dos manuales de contratación el primero adoptado a través de la Resolución 131 de 2021 y el segundo mediante la Resolución 301 de 2023.

Que en atención a lo anterior y teniendo en cuenta la revisión de los procesos que se están realizando al interior de la entidad en sus distintos procesos entre los cuales se encuentra el trámite contractual, se hace necesario actualizar el Manual de Contratación de la entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Actualizar el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER- Versión 3, cuyo contenido y texto, se entenderá como parte integral de este acto administrativo.

Parágrafo. Los trámites y demás aspectos no previstos o contemplados expresamente por los manuales de contratación y supervisión e interventoría se registrarán por las disposiciones legales vigentes

ARTÍCULO SEGUNDO. Actualizar los procedimientos, instructivos, formatos y demás instrumentos, conforme al presente Manual de Contratación.

ARTÍCULO TERCERO. El Manual de Contratación deberá ser publicado en la página web de la Entidad, y en el SISTEMA DE GESTIÓN, por parte del Asesor de Planeación.


ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución N° 301 del 13 de octubre de 2023.

Parágrafo: Los convenios o contratos que estén en curso a la fecha de expedición de esta resolución, continuarán la supervisión e interventoría bajo las disposiciones previstas en las Resoluciones 131 de 2021 y 301 de 2023, de acuerdo con las fechas de suscripción de los mismos, esto también aplica para los tramites de liquidación en curso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de noviembre de 2023.


LUIS FERNANDO CORREA SERNA
Director General

Revisó y aprobó: Yaneth Jiménez Pinzón – Asesora Jurídica- Asesora Jurídica Encargada de las funciones de la Subdirección Corporativa 

Proyectó: Martha Patricia Añez Maestre – Contratista Subdirección de Gestión Corporativa 